

4.3.2015

A8-0019/2

Enmienda 2

Paloma López Bermejo, Neoklis Sylikiotis, Sofia Sakorafa
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0019/2015

Morten Messerschmidt

Informe anual sobre la política de competencia de la UE
2014/2158(INI)

Propuesta de Resolución

Visto 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular sus artículos 101 a 109,

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular sus artículos 101 a 109 y **147**,

Or. en

4.3.2015

A8-0019/3

Enmienda 3

Paloma López Bermejo, Neoklis Sylikiotis, Sofia Sakorafa
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0019/2015

Morten Messerschmidt

Informe anual sobre la política de competencia de la UE
2014/2158(INI)

Propuesta de Resolución

Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

***D bis. Considerando que la política de
competencia debe estar subordinada a los
objetivos de crecimiento sostenible y de
cohesión social;***

Or. en

4.3.2015

A8-0019/4

Enmienda 4

Paloma López Bermejo, Neoklis Sylikiotis, Sofia Sakorafa
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0019/2015

Morten Messerschmidt

Informe anual sobre la política de competencia de la UE
2014/2158(INI)

Propuesta de Resolución

Considerando G

Propuesta de Resolución

Enmienda

G. Considerando que los ciudadanos europeos desean una prestación de servicios públicos que sea de alta calidad y *asequible*;

G. Considerando que los ciudadanos europeos desean una prestación de servicios públicos que sea de alta calidad y *universal*;

Or. en

4.3.2015

A8-0019/5

Enmienda 5

Paloma López Bermejo, Neoklis Sylikiotis, Sofia Sakorafa
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

Morten Messerschmidt

Informe anual sobre la política de competencia de la UE
2014/2158(INI)

A8-0019/2015

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Constata que los servicios de interés económico general representan una parte importante del total de los servicios prestados en los Estados miembros y sostiene que *hacer esto de manera más eficaz (en comparación con otros servicios)* puede reportar importantes beneficios; reafirma la importancia de la designación de los servicios de interés económico general para asegurar servicios de acceso universal de importancia vital a los ciudadanos europeos, desde la asistencia sanitaria hasta la seguridad social y la vivienda y, al mismo tiempo, hace hincapié en la responsabilidad que tiene la Comisión de garantizar *la compatibilidad de la compensación concedida a los servicios de interés económico general con las normas de la UE en materia de ayudas estatales;*

Enmienda

15. Constata que los servicios de interés económico general representan una parte importante del total de los servicios prestados en los Estados miembros y sostiene que *la protección de los servicios públicos y de la propiedad pública de los servicios de interés económico general* puede reportar importantes beneficios; reafirma la importancia de la designación de los servicios de interés económico general para asegurar servicios de acceso universal de importancia vital a los ciudadanos europeos, desde la asistencia sanitaria hasta la seguridad social y la vivienda y, al mismo tiempo, hace hincapié en la responsabilidad que tiene la Comisión de garantizar *el carácter público de los servicios de interés económico general;*

Or. en

4.3.2015

A8-0019/6

Enmienda 6

Paloma López Bermejo, Neoklis Sylikiotis, Sofia Sakorafa
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0019/2015

Morten Messerschmidt

Informe anual sobre la política de competencia de la UE
2014/2158(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 63 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

63 bis. Considera lamentable que la Comisión no haya tomado medidas para hacer frente a los abusos cometidos en la reestructuración de bancos privados, incluidos los que han afectado a los pequeños ahorradores y pequeños tenedores de instrumentos financieros, como acciones preferentes, que en muchos casos se comercializaron sin cumplir plenamente la legislación de la UE;

Or. en

4.3.2015

A8-0019/7

Enmienda 7

Paloma López Bermejo, Neoklis Sylikiotis, Sofia Sakorafa
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0019/2015

Morten Messerschmidt

Informe anual sobre la política de competencia de la UE
2014/2158(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 95 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

***95 bis. Destaca que el recurso a la
solución de controversias entre
inversionistas y Estados en los acuerdos
de libre comercio sirve para privar a los
Estados miembros de su derecho
democrático a aplicar sus propias
políticas;***

Or. en